



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 132 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2013.

Visto, el Dictamen Nº 003-2013-CDEL/MPP, de fecha 15 de mayo de 2013. de la Comisión de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe Nº 025-2013-GDEL/MPP, de fecha 26 de abril de 2013, señala que conforme se indica en el Informe Nº 012-2013-GDEL-OPE/MPP, de fecha 1 de marzo de 2013, el Jueves 21 de febrero de 2013, se sostuvo una reunión con la señora Alcaldesa y el Cónsul del Ecuador en Piura- Patricio Rodríguez quienes expresaron la intención de estrechar lazos de integración entre Piura y algunas Ciudades del Sur del Ecuador, sobre la propuesta de un Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Piura, de la República Peruana y la Ciudad de Loja de la República Ecuatoriana;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº697-2013-GAJ/MPP, de fecha 24 de abril de 2013, teniendo en cuenta el Objetivo de estrechar lazos de fraternidad, sostenibilidad y de mutuo interés en beneficio de las poblaciones de ambos países, y el objetivo Específico es mejorar la calidad de vida, opina que el hermanamiento entre ambas ciudades, de distintas zonas geográficas y políticas fomentará el contacto humano, enlaces culturales, intercambio de experiencias a nivel económico, político, social entre otros;

Que, las actividades a realizarse en el marco del hermanamiento son:

- Visitar programas exitosos (manejo de residuos sólidos, mercados saludables, desarrollo de la agricultura y otros) de ambas ciudades; a través de pasantías al personal de la institución u entidades que colaboren al desarrollo de Piura y Loja.
- Canalizar facilidades para intercambios comerciales en ambas ciudades a empresarios y jóvenes emprendedores.
- Brindar oportunidades de negocio en la ciudad de Loja, en el rubro de hotelería, turismo y chef en empresas privadas.
- Participar en eventos de carácter cultural, empresarial y social (ferias, aniversarios, festivales, road show y otros) que sean organizados tanto por la Municipalidad de Piura como de la Municipalidad de Loja;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen del Visto, recomienda el Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Piura, de la República Peruana, y la Ciudad de Loja de la República Ecuatoriana;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Económico Local, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

//..





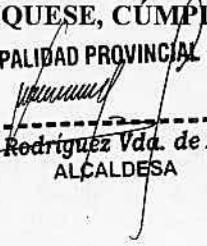
**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Hermanamiento entre la Ciudad de Piura, de la República Peruana, y la Ciudad de Loja de la República Ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Desarrollo Social y al Cónsul del Ecuador para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

  
-----  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
ALCALDESA

